Expediente: **156/22-A3**
Carátula: **HERRERA DARIO RODOLFO C/ MERCASAS S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **28/10/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27390772861 - HERRERA, DARIO RODOLFO-ACTOR
90000000000 - MERCASAS S.A.S., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 156/22-A3

H103104730474

JUICIO: "HERRERA, DARÍO RODOLFO c/ MERCASAS S.A. s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 156/22-A3 (PRUEBA TESTIMONIAL).-

San Miguel de Tucumán, 27 de octubre del 2023.-

Proveyendo la presentación de la letrada Natasha Leiro:

A la testimonial: ACÉPTESE la prueba ofrecida.

A los fines de su producción, FÍJESE el día **01/12/2023 a hs. 16:00**, a fin de que comparezcan los siguientes testigos:

a) César Alberto Acosta, DNI N° 13.338.300, con domicilio denunciado en el pasaje Irigoyen N° 774, de esta ciudad.

b) Raúl Fernando Coronel, DNI N° 24.164.125, con domicilio denunciado en el pasaje Cháves de Laguna N° 1177, de etsa ciudad.

c) Gilda Estela Nieva, DNI N° 30.268.708, con domicilio denunciado en la calle Suipacha N° 976, de esta ciudad.

La audiencia testimonial se celebrará de **manera presencial** únicamente con los testigos, en la Sala de Audiencias N° 2 del Poder Judicial, sita en la calle Crisóstomo Álvarez N° 535, 7° piso, San Miguel de Tucumán conforme el cuestionario que acompaña la parte oferente. **NOTIFÍQUESE** a los testigos, haciéndoseles saber que deberán presentarse con D.N.I. o cédula de identidad, y que estarán obligados a esperar hasta una hora, desde el horario establecido, luego de lo cual, pueden retirarse. Para el caso de no comparecer, se les podrá aplicar una multa de hasta el valor

equivalente de cinco (5) consultas escritas de abogado (art. 369 del C.P.C.C. de aplicación supletoria).

HÁGASE SABER a los testigos que, **en caso de ser estrictamente necesario**, se les concede la alternativa de declarar de manera remota por medio de la plataforma ZOOM; siempre y cuando cuenten al momento de dar inicio a la audiencia, con 2 dispositivos con cámara y audio (pc, celular, tablet o similar) y conexión a internet, debiendo una enfocarlos desde la cintura hasta el rostro incluído; y la otra, mostrar el resto del ambiente físico en donde se encuentren. Asimismo, durante la declaración se les podrá requerir mover y enfocar la cámara en la dirección que se les señale las veces que sea necesario.

En caso de no contar con dos dispositivos, podrán utilizar un espejo que refleje la totalidad de la habitación en la que se encuentran, a fin de garantizar que se hallen solos en el ambiente físico en el cual declararán.

Asimismo, hágase saber a las partes que el testigo no podrá declarar de manera virtual en el mismo espacio físico que el letrado oferente de la prueba.

De hacer uso de alguna de estas opciones, lo deberán **justificar debidamente y comunicar** hasta TRES (3) DÍAS antes de la audiencia fijada, mediante presentación en el portal SAE.

HÁGASE CONSTAR que las pautas establecidas en la presente providencia, no revisten calidad de forma ad solemnitatem, analizándose en cada caso particular si están dadas las condiciones necesarias para garantizar la celebración del acto.

Con respecto a las partes y a los letrados intervinientes, se les hace saber que deberán comparecer **en forma remota** mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM, debiendo encontrarse en un ámbito privado y con buena sonorización. A tal fin, se autoriza a los funcionarios del turno correspondiente a llevar adelante la audiencia, en los términos del art. 97 del CPL, debiendo iniciar la videoconferencia el día y hora fijados, en la mencionada plataforma, a la que se podrá ingresar con los siguientes códigos de enlace: ID de reunión: **892 1847 5208**, y contraseña: **426314**.

NOTIFÍQUESE a los testigos conforme lo dispone el art. 96 del CPL. Asimismo, **HÁGASE SABER** a la Policía de la Provincia de Tucumán, que en el plazo de **TRES (3) días**, deberá remitir a éste Juzgado los informes correspondientes al resultado de cada una de las citaciones de los testigos pertinentes, conforme a lo dispuesto precedentemente, bajo apercibimiento de incurrir en el delito de desobediencia judicial.

A tales fines, **OFÍCIESE** a la Policía de la Provincia de Tucumán, con indicación de URGENTE TRÁMITE.- RLI.-

Actuación firmada en fecha 27/10/2023

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.